



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE MARINILLA

MARINILLA

ESTADO No: 004

Relación de procesos que se notifican por anotación del estado No **hoy 20-ENE-2021** a la hora de las **8:00 AM**

No:	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	DETALLE
-----	------------	------------	-----------	---------

ADOPCIÓN

ADOPCIÓN

1	2020-00213-00	ECHVERRI OSORIO JAIME Y OTRA	SUJETO A RESERVA	CORRIGE SENTENCIA
---	---------------	------------------------------	------------------	-------------------

VERBAL

DIVORCIO CONTENCIOSO

1	2021-00001-00	MORALES RINCON JAIRO ARTURO	GARCIA SERNA LUZ EDILMA	ACEPTA RETIRO DEMANDA
---	---------------	-----------------------------	-------------------------	-----------------------

IMPUGNACIÓN - INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

1	2019-00534-00	CLAVIJO LOPEZ JUAN DAVID	ARISTIZABAL HENAO LLYRA MARCELA	DICTA SENTENCIA
---	---------------	--------------------------	---------------------------------	-----------------

NULIDAD DEL MATRIMONIO CIVIL

1	2020-00133-00	CASTRILLON SANCHEZ ANDREA	GIRALDO VELEZ JOHNNY MARTIN	DICTA SENTENCIA
---	---------------	---------------------------	-----------------------------	-----------------

UNIÓN MARITAL DE HECHO

1	2017-00917-00	ADELAIDA LOURENTS MARIELA	MISSIER KRISHNA BAIDJNATH	ORDENA OFICIAR
2	2020-00041-00	CARDONA RIOS ALEIDA MARIA	HINCAPIE HINCAPIE WILSON ALDEMAR	PONE EN CONOCIMIENTO

Total Procesos 6

CONSTANCIA DE FIJACION DEL ESTADO

Hoy 20-ENE-2021 Se Fijó en la secretaria del Juzgado, el anterior estado por un día a disposición de las partes los anteriores procesos se notifican de los autos de fecha: 19-ene.-21

LUIS FERNANDO RUIZ CESPEDES
Secretario(a)



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

CONSTANCIA

Como las providencias que se notifican en los siguientes radicados son de carácter reservado al tenor de lo dispuesto por el art. 9 del decreto 806 de 2020 no se inserta en el estado, si requiere acceder a ella, pedirlo al correo j01prfmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de su nombre completo, identificación y parte que es en el proceso. (art 9 decreto 806 de 2020)

RADICADO
05-440-31-84-001-2019-00534-00
05-440-31-84-001-2020-00133-00
05-440-31-84-001-2020-00213-00

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ

JUEZ



RADICADO 05-440-31-84-001-2017-00917-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Se ACCEDE a lo solicitado en el escrito que antecede, en consecuencia se ORDENA OFICIAR a la oficina de registro de instrumentos públicos de Marinilla a fin que informen en el término de tres días el resultado que tuvo la radicación del oficio 027 del 13 de enero de 2020 de este juzgado y que se radicó en dicha oficina mediante el número 2020-1175.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72c0655e70b57565f4f2cc38a447d007ae879f66ec3337ed32fe812878aa14db

Documento generado en 19/01/2021 06:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05-440-31-84-001-2020-00041-00

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

En conocimiento la respuesta de la oficina de tránsito de itaguí sobre el levantamiento de la medida cautelar, ejecutoriado este auto regrese al archivo digital el expediente.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f46fd94ce99a1f55f604e150aa3098abbe26d2acbcae429dca7e579a75e2c9b

Documento generado en 19/01/2021 06:56:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05-440-31-84-001-2021-00001-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la solicitud planteada por la parte demandante, se AUTORIZA el RETIRO de la demanda, conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

985daaa97ce6bdf1b4b1eb8c5a001239d6b0003bbcbd944e0a7e45ecd912f120

Documento generado en 19/01/2021 06:56:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**